



AYUNTAMIENTO DE MOGUER



CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO  
Delegación Territorial de Economía, Innovación,  
Ciencia y Empleo en Huelva



## **CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO DEL AYUNTAMIENTO DE MOGUER, CON MOTIVO DEL DESARROLLO DEL TRABAJO EFECTIVO INCLUIDO EN EL TALLER DE EMPLEO DE ATENCIÓN SOCIO SANITARIA EN DOMICILIO, QUE TENDRÁ LUGAR ENTRE EL 02 DE ABRIL DE 2019 Y EL 12 DE NOVIEMBRE DE 2019.**

El Ayuntamiento de Moguer con fecha 28 de abril de 2017 solicita ante la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio, Proyecto de Taller de Empleo 'MOGUER: ATENCIÓN SOCIO SANITARIA EN EL DOMICILIO' según Resolución de 7 de diciembre de 2016, por la que se convoca la concesión de subvenciones para incentivar la realización de Escuelas Taller y Taller de Empleo, conforme a lo previsto en la Orden 2 de julio de 2016 por la se regula los programas de Escuelas Taller, Casas de Oficios, Talleres de Empleo y Unidades de Promoción y Desarrollo en la Junta de Andalucía y se establece las bases reguladoras para la concesión de ayudas en régimen de competencia competitiva en dichos programas

Con fecha 26 de diciembre de 2017 se ha dictado resolución de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de Huelva de concesión de subvención en régimen de concurrencia competitiva en materia de formación profesional para el empleo; por la cual nos aprueba el Proyecto de Taller de Empleo **MOGUER: ATENCIÓN SOCIO SANITARIA EN EL DOMICILIO** concediendo subvención cuyo importe asciende a 231.342,43 euros.

Este proyecto con número de expediente 21/2017/TE/0011 está dirigido a 15 alumnos/as trabajadores/as para actuar en el domicilio de personas, ya sean dependientes, discapacitados o con limitaciones en su nivel de autonomía, que precisen una ayuda en su domicilio, con objeto de mejorar sus condiciones de vida.

El Ayuntamiento de Moguer, hoy por hoy viene prestando el Servicio de Ayuda a domicilio al amparo de la Orden de 15 de noviembre de 2007, por la que se regula el Servicios de Ayuda a Domicilio en Andalucía. Dicho Servicio, de gestión indirecta, está adjudicado a una empresa de carácter social.

La puesta en marcha del taller de empleo, requiere una convocatoria extraordinaria del SAD, así como un modelo de gestión y financiación distinta.

Inevitablemente, la puesta en marcha de este Proyecto va a generar diferencias entre la Ayuda a Domicilio que se presta desde éste Ayuntamiento y la que se va a



AYUNTAMIENTO DE MOGUER



CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO  
Delegación Territorial de Economía, Innovación,  
Ciencia y Empleo en Huelva



empezar a prestar a través de los alumnos/as del taller de empleo, pues entre otras cosas se llevará a cabo con medios humanos y materiales distintos, con distinta financiación, y gestión, así como con diferencias relevantes en cuanto a la aportación del usuario. Aún así, se hace preciso destacar que no se pretende bajo ningún concepto modificar la filosofía del servicio. Un Servicio consolidado a nivel municipal, que se viene desarrollando desde hace bastantes años.

## I.- OBJETO

La presente convocatoria tiene por objeto regular el acceso y las condiciones en que va a desarrollarse el Servicio de Ayuda a Domicilio que se va a prestar al amparo Proyecto de Taller de Empleo 'MOGUER: ATENCIÓN SOCIOSANITARIA EN EL DOMICILIO', solicitado desde este Ayuntamiento.

## II. PRINCIPIOS GENERALES:

1.- El Servicio de Ayuda a Domicilio es una prestación, realizada preferentemente en el domicilio, que proporciona, mediante personal cualificado y supervisado, un conjunto de actuaciones preventivas, formativas, rehabilitadoras y de atención a las personas y unidades de convivencia con dificultades para permanecer o desenvolverse en su medio habitual.

2.- Todas las tareas que ofrece el Servicio de Ayuda a Domicilio tendrán un carácter subsidiario, destinadas a complementar las propias capacidades del usuario o de las otras personas de su entorno inmediato, resaltando además el carácter educativo y preventivo de todas ellas.

3.- El acceso a éste servicio extraordinario, de carácter temporal y gratuito, se realizará a través de los Servicios Sociales Comunitarios, primer nivel del Sistema Público de Servicios Sociales, previa solicitud del interesado/a.

4.- Serán estos Servicios Sociales Comunitarios los responsables de valorar las solicitudes presentadas y prescribir el servicio, en función de las necesidades de las personas de su ámbito territorial.



AYUNTAMIENTO DE MOGUER



CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO  
Delegación Territorial de Economía, Innovación,  
Ciencia y Empleo en Huelva



5.- El servicio de carácter extraordinario y puntual, tendrá una duración aproximada de unos 7 meses, a partir del 02 de Abril de 2019.

6.- La intensidad del mismo, financiada con cargo a éste Proyecto de Taller de Empleo, se determinará en número de horas de atención semanal, según las necesidades de la persona usuaria y del informe social, con un máximo de 10h/semanales, contemplándose la posibilidad de alcanzar un máximo de 15h/semana en caso de extrema necesidad, a propuesta de los SS.SS.

### III.- DESTINATARIOS Y CRITERIOS

Podrán recibir el Servicio de Ayuda a Domicilio, a prestar por el Proyecto de Taller de Empleo, aquellas personas que carezcan o tengan mermada la autonomía temporal o permanentemente para mantenerse en su medio habitual de vida y que residan en Moguer.

Para el acceso a éste Servicio se tendrá en cuenta los siguientes criterios:

- a) Tener valorado grado de dependencia, y no tener aún asignado recurso por esta vía.
- b) Situación de discapacidad física, psíquica o sensorial.
- c) Dificultades personales especiales, previa valoración técnica de la situación psicosocial de la persona.
- d) Situación de la unidad de convivencia, previa valoración de su composición y grado de implicación en la mejora de su situación.
- e) Situación social previa valoración de la red de apoyo de la persona.
- f) Características de la vivienda habitual, previa valoración de las condiciones de salubridad y habitabilidad de la misma.

### IV. PRIORIDADES:

El orden de prioridad para el acceso al Servicio es el siguiente:



AYUNTAMIENTO DE MOGUER



CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO  
Delegación Territorial de Economía, Innovación,  
Ciencia y Empleo en Huelva



1. Dependientes, valorados en grado III, II o I, que estén pendientes aún de recibir recurso, bien por valoración reciente, solicitud de revisión de grado, o por estar en curso la elaboración del Proyecto de intervención a través de la Ley de Dependencia, y a las que se les valore la Ayuda a Domicilio como recurso pertinente.
2. Personas, que no teniendo reconocida la dependencia carecen o tienen mermada la autonomía para mantenerse en su medio habitual de vida, a las que se les prescriba la ayuda a domicilio por los Servicios Sociales Comunitarios.
3. Las personas que ya reciban el Servicio de Ayuda a Domicilio, financiado con cargo al Plan concertado (vía municipal), o bien por la vía de la Ley de Dependencia, siempre que a juicio de los Servicios Sociales Comunitarios sean susceptibles de un aumento en el número de horas que ya reciben, debido a un agravamiento o empeoramiento de la situación sociofamiliar.

## V. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

1. Las solicitudes podrán presentarse desde la publicación de esta Convocatoria hasta el 15 de Febrero de 2019 en el Centro de Servicios Sociales de éste Ayuntamiento ( C/ Daniel Vázquez Díaz, 4) o bien en el propio Ayuntamiento en el Servicio de Atención al Ciudadano, en horario de 10:00 a 14:00h.
2. La solicitud se formalizará mediante anexo nº I, que se facilitará al interesado. Dicha solicitud vendrá acompañada por la documentación que en la misma se especifica y que no conste ya en poder de SS. SS.

## VI. - TRAMITACIÓN, PLAZO DE RESOLUCIÓN Y NOTIFICACIÓN.

Presentadas las solicitudes, y una vez estudiadas, se concederá un plazo de 10 días naturales para subsanar las que pudieran adolecer de algún vicio o insuficiencia.

Una vez analizadas las solicitudes por los Servicios Sociales, se efectuará propuesta



AYUNTAMIENTO DE MOGUER



CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO  
Delegación Territorial de Economía, Innovación,  
Ciencia y Empleo en Huelva



técnica de resolución definitiva que comprenderá listado de admitidos, -con orden de prelación y reservas-, así como otro de excluidos. Este listado será expuesto por plazo de 5 días para posibles alegaciones.

Los técnicos municipales de ayuda a domicilio propondrán en su informe la intensidad horaria del servicio, las tareas a realizar en cada domicilio o asimismo proponer las características de un determinado alumno en función del servicio a prestar.

La competencia para resolver el expediente corresponde a la Alcaldía-Presidencia de este Ayuntamiento, al amparo del artículo 21 de la Ley 7/1985 de 2 de Abril, por el que se regulan las Bases de Régimen Local.

## **VII.- PROCEDIMIENTO PARA EL ACCESO A TRAVÉS DE ESTA CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA**

A partir de la resolución definitiva, y conforme al orden de prelación establecido, se enviará posteriormente orden de inicio individual a la Directora del Taller de empleo, comunicando por escrito:

- Datos de identificación y domicilio.
- Fecha de alta en el servicio.
- Día y hora de inicio de la prestación del servicio.
- Objetivos, modalidad del servicio y definición de las actuaciones y tareas a realizar.
- Número de horas semanales asignadas al usuario.
- Horario de las actuaciones y tareas.
- Perfil profesional adecuado para la prestación del servicio, en su caso.
- Otras indicaciones específicas para la atención.

La Directora del taller de empleo dará las órdenes oportunas a su personal al objeto de cubrir las prestaciones que se determinen, y junto con el Coordinador/a, organizarán la



AYUNTAMIENTO DE MOGUER



CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO  
Delegación Territorial de Economía, Innovación,  
Ciencia y Empleo en Huelva



prestación del servicio, controlarán el correcto desarrollo de las mismas, así como mantendrán correctamente informados a los Técnicos de S. Sociales encargados a nivel municipal de este recurso.

Una vez organizados todos estos aspectos, la Directora del taller enviará a los Servicios Sociales Comunitarios una comunicación relativa al día de inicio, el/la alumno/a asignado/a, en cada caso, así como el horario establecido, proponiendo a estos Servicios un día determinado, para la presentación y comienzo del mismo.

Con el objeto de garantizar la calidad del Servicio, los Técnicos responsables de la Ayuda a Domicilio del Ayuntamiento mantendrán reuniones de coordinación con los gestores del Taller de Empleo, al menos 1 vez al mes, para realizar seguimiento de la marcha del servicio. Excepcionalmente y con mayor frecuencia se producirán reuniones extraordinarias, con motivo de incidencias o modificaciones que puedan producirse en el desarrollo del mismo.

Moguer, 28 de Enero de 2.019

EL ALCALDE

